



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 930 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

01 DIC 2017

**VISTO:** El Informe N° 1532-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 574772 y N° Exp. 435623; Memorandum N° 2440-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS; Informe N° 161-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDS/A.P-wps; y demás documentación en un numero de catorce (14) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

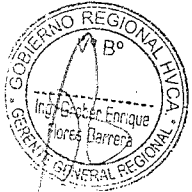
Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 861-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 30 de octubre del 2017, se aprueba el Plan Operativo Anual del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos para el Fortalecimiento de Logros de Aprendizaje de los Alumnos del Nivel Primaria y Secundaria EBR en el Departamento de Huancavelica", con código SNIP 383183, con un presupuesto de S/. 5' 665,811.69 (Cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos once con 69/100 soles);

Que, con memorándum N° 2440-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, de fecha 15 de noviembre del 2017 el Gerente Regional de Desarrollo Social – Mg. Alfonso Encinas Bustamante, solicita la designación del Inspector del Proyecto en mención al Ing. Eusebio De la Cruz Cedano persona Cas que viene laborando en la Gerencia en mención;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en su Artículo 159° se menciona que: "Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra. El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo (...);"

Que, ante ello, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1532-2017/GB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, advierte que mediante Memorandum N° 2440-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, se designa al Lic. Adm Eusebio De la Cruz Cedano como Inspector del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos para el Fortalecimiento de Logros de Aprendizaje de los Alumnos del Nivel Primaria y Secundaria EBR en el Departamento de Huancavelica", la designación será hasta la firma de contrato del Supervisor de Obra, por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 930 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

01 DIC 2017

Huancavelica,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a partir de la emisión de la presente resolución al Lic. Adm. Eusebio De la Cruz Cedano como Inspector del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Educativos para el Fortalecimiento de Logros de Aprendizaje de los Alumnos del Nivel Primaria y Secundaria EBR en el Departamento de Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, **bajo responsabilidad**.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, e interesado, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

